

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Para que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se midea por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de revisión para incremento de pensión de jubilación a favor de don Gabino Fraile Rojo, Secretario, en situación de jubilado, del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido citada en 31.635,76 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 2.259,69 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Valverde de Alcalá (Madrid), 1.173,45 pesetas anuales; 83,82 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Anchuelo (Madrid), 4.807,74 pesetas anuales; 343,41 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid), 430,92 pesetas anuales; 30,78 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (Madrid), 25.223,65 pesetas anuales; 1.801,68 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.921)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad de doña Juliana Martín Fernández, viuda del que fué Farmacéutico del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, don Rodrigo Gallardo Martínez.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Corpa (Madrid), 146,12 pesetas anuales; 10,43 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pioz (Guadalajara), 460,34 pesetas anuales; 32,88 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), 302,56 pesetas anuales; 21,62 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (Madrid), 3.290,98 pesetas anuales; 235,07 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.922)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, se ha aprobado el prorrateo de incremento de haber pasivo de don Antonio Ponce Fernández, Médico de A. P. D., en situación de jubilado, del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido citada en 8.049,86 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 574,99 pesetas al mes.

Esta pensión tiene efectos de 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), 4.250,40 pesetas anuales; 303,60 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Prádena del Rincón (Madrid), 1.387,26 pesetas anuales; 99,09 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Paredes de Buitrago (Madrid), 1.178,10 pesetas al año; 84,15 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), 1.234,10 pesetas anuales; 88,15 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.923)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo para incremento de pensión de viudedad de doña María del Pilar Merino del Río, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), don Alejandro Vallejo Hierro.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 6.086,32 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 434,73 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos económicos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Parazancas (Palencia), 151,75 pesetas anuales; 10,84 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Abia de las Torres (Palencia), 1.422,78 pesetas anuales; 101,63 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Fuente Andriño (Palencia), 153,76 pesetas anuales; 10,98 pesetas al mes.

Ayuntamiento de El Frasno (Zaragoza), 1.082,92 pesetas anuales; 77,34 pesetas al mes.

za), 1.082,92 pesetas anuales; 77,34 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villadiezma (Palencia), 254,50 pesetas anuales; 18,18 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pinto (Madrid), pesetas 3.020,61 anuales; 215,76 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.927)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad de doña Enriqueta Vicente Cabel, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Pinto, don Ramón Fernández López.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 4.200 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos económicos de 1.º de año actual, y desde la indicada fecha deben contribuir, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real), 264,60 pesetas anuales; 18,90 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo), 280,70 pesetas anuales; pesetas 20,05 al mes.

Ayuntamiento de La Agradada (Ávila), 854 pesetas anuales; 61 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pinto (Madrid), pesetas 2.800,70 anuales; 200,05 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.926)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de haber pasivo de don Víctor Sancha Delgado, Médico de A. P. D. en situación de jubilado del Ayuntamiento de Gascones (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido citada en 8.400 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 600 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Braojos (Madrid), 2.317,14 pesetas anuales; 165,51 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Gascones (Madrid), 792,54 pesetas anuales; 56,61 pesetas al mes.

Ayuntamiento de La Serna del Monte (Madrid), 759,78 pesetas anuales; 54,27 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Piñuécar (Madrid), 1.907,22 pesetas anuales; 136,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), 2.623,32 pesetas anuales; pesetas 187,38 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.925)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 231, 234, 240, 243 y 244 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto L).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.943)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 231, 234, 240, 243 y 244 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto L), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 6.351.402,86 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 111.892,53 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastante a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto L)».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 231, 234, 240, 243 y 244 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora

de la Almudena (Proyecto L), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—32.944)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Maximino Domínguez, como contratista de las obras de pavimentación de la calle del Comandante Fontanes, adjudicadas en 30 de abril de 1954.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—7.706)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Sebastián Mata Estacas, como contratista de las obras de reconstrucción de la Casa de Bombas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, adjudicadas en 16 de agosto de 1952.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—7.711)

Agencia Ejecutiva Municipal de la 2.ª Zona

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra «Henry's» (S. L.), deudor para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el concepto de «Consumos de Lujo», correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1955, y enero a mayo de 1956, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles embargados existentes en el restaurante «Henry's», sito en esta capital, en su calle de Villanueva, núm. 2, así como los derechos de traspaso del local y negocio del referido restaurante, propiedad de «Henry's» (S. L.), sin que éste haya satisfecho sus descubiertos; procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 16 del próximo mes de mayo, a las once horas, en el local que

ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al arrendador del local en donde está instalado el restaurante «Henry's», al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto, que se expondrá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, de esta capital.

Efectos que se subastan y su tasación PRIMER LOTE

Cinco campanas redondas, de 27 centímetros.—Dos campanas redondas, de 32 centímetros.—Una campana, de 36 centímetros.—Cuatro salseras, de 25 centímetros.—Dos salseras, de 14 centímetros.—Dieciocho boles, de 12 centímetros.—Tres cafeteras grandes.—Dos tazas.—Tres cafeteras pequeñas.—Una taza.—Cuatro azucareros.—Veinte tazones.—Una bandeja cuadrada, de 18 por 15 centímetros.—Un cenicero, de 9 centímetros.—Dos cucharones, de 8,5 centímetros.—Tres porta salsas.—Dos soperas, de 23,5 centímetros.—Doce porta helados, de 10 centímetros.—Dos cocoteleras, de 23 centímetros.—Tres legumbres, de 25 centímetros.—Nueve legumbres, de 22 centímetros.—Tres legumbres, de 10 centímetros.—Tres legumbres, de 17,05 centímetros.

Una tapadora redonda, de 26 centímetros.—Una tapadora redonda, de 23 centímetros.—Una tapadora redonda, de 22 centímetros.—Dos tapadoras redondas, de 19 centímetros.—Una tapadora redonda, de 17 centímetros.—Un servilletero. Dos pajeros.—Treinta y cinco números. Cinco bandejas.—Diecisiete saleros.—Seis pimenteros.—Dos conveys completos.—Treinta y cinco palilleros.—Dos prensas jugo.—Dos bandejas ovaladas, 50 por 32 centímetros.—Dos bandejas ovaladas, 60 por 40 centímetros.—Dos bandejas ovaladas, 72 por 31 centímetros.—Una bandeja ovalada, 35 por 31 centímetros.—Cinco bandejas ovaladas, 35 por 21,3 centímetros.—Diez bandejas ovaladas, 30 por 20 centímetros.—Tres bandejas cuadradas, 44 por 35 centímetros.—Seis bandejas cuadradas, de 40 por 30 centímetros.—Tres bandejas redondas, de 40 centímetros.—Cuatro bandejas redondas, de 35 centímetros.—Nueve bandejas redondas, de 30 centímetros.—Doce bandejas redondas, de 25 centímetros.

Ocho cubos de hielo, de 23 centímetros.—Ocho cubos de hielo, de 19 centímetros.—Siete anguleras.—Cinco campanas, de 26 por 16 centímetros.—Cuatro campanas, de 31 por 18 centímetros.—Una campana, de 37,31 centímetros.—Una campana, de 41 por 25 centímetros.—Dos coladores cocoteleras.—Cinco pinzas.—Un cubo hielo, pequeño.—Ciento veinte cuchillos trincherero.—Cien cuchillos trincherero postre.—Ciento veinticuatro tenedores trincherero.—Cincuenta cucharas sopera, grandes.—Setenta y cinco palas de pescado.—Setenta y cinco tenedores de pescado.—Noventa y nueve tenedores postre.—Cincuenta cucharas postre.—Veintitrés palas helado.—Setenta y tres cucharillas de café.—Veintitrés cucharillas Moka.—Doce cucharillas largas bar.—Treinta cucharillas ostras.

Seis coladores.—Diecinueve cucharas sopera familia.—Dieciocho tenedores trincherero.—Veinte cuchillos familia.—Veintisiete cucharillas de café.—Dos sartenes «Crepp Susette».—Una cafetera.—Una chocolatera aluminio, de 13 centímetros.—Un peso, con platillos.—Un barreño porcelana, de 36 centímetros.—Una máquina de picar carne, de 10 centímetros.—Un perol de cinc, de 25 centímetros.—Un perol de cinc, de 32 centímetros.—Un perol de cinc, de 35 centímetros.—Un perol de cinc, de 36 centímetros.—Un perol de cinc, de 43 centímetros.—Ciento cuarenta y siete platos

trincherero.—Setenta y siete platos soperos.—Setenta y nueve platos postre.—Ciento cincuenta platos paneros.

Sesenta y un platos consomé.—Ciento treinta y seis platos café.—Nueve azucareros.—Diez salseras.—Once teteras.—Cincuenta y cuatro cocoteras huevo.—Sesenta y ocho copas agua.—Cuarenta y uno vino Rhin.—Cuarenta y dos copas vino.—Veintiún balón, grandes.—Veinticinco copas vermut.—Ochenta y nueve copas champán.—Treinta cocoteras.—Setenta y tres vasos medio whisky.—Dos jarrones grabados, de cristal.—Cinco fruteros.—Una cafetera de cristal, de dos cuerpos.—Veinticuatro mesas de madera.—Ciento cincuenta sillas de madera, con respaldo de rejilla y asiento tapizado.—Diez peroles de cobre.—Cuatro sartenes de cobre.—Una cocina grande, de hierro, de gas, con seis fuegos. Total del lote, 54.947 pesetas.

SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local y negocio del restaurante «Henry's», sito en esta capital, en su calle de Villanueva, número 2. Total del lote, 600.000 pesetas.

Total general de la tasación, 654.947 pesetas.

Importe del débito, 98.905,45 pesetas.

También hago saber:

- 1.º Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan en cada lote.
- 3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.º En los derechos de traspaso el adjudicatario se someterá a lo que determinan los artículos 33, 34, 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.
- 5.º Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados, mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido. Para el segundo lote el plazo es de tres días.

NOTA

Los bienes que se subastan se encuentran en la calle de Villanueva, núm. 2, restaurante «Henry's», hasta el día anterior de la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Librado para su inserción, en Madrid, a 29 de abril de 1957.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—2.041) (C.—13.483)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad.—Alberto Aguilera, 20

Hallándome instruyendo expediente de prórroga de primera clase al mozo de reemplazo de 1957, Gonzalo Rodríguez Revoltos, hijo de padre desaparecido, en ignorado paradero hace más de diez años, cuyo señor, don Gonzalo Rodríguez Gamarra, casado, de sesenta años de edad, de 1,85 de estatura, aproximadamente, y del que no se ha vuelto a tener noticia desde el año 1947, ruego la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguna persona pudiera dar detalles de su paradero.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Teniente Alcalde, P. A., el Secretario (Firmado).

(X.—777)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Baerero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona. Hago saber: Que en expedientes eje-

lio en Carolinas, dieciocho, y en los domicilios y establecimientos que se indican.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.709)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Martín, contra don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, esta última por sí y, además, como representante legal de su hijo menor Francisco Javier Andréu Posse, declarados en rebeldía, en los que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de legitimidad de hijo ilegítimo no natural, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Pilar Sánchez Martín, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y dirigida por el Letrado don Francisco Gil, contra don José María Andréu Rodamiláns, mayor de edad, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce; doña Elvira Posse Espiga, también mayor de edad, y en paradero desconocido, por sí y como representante de su hijo, menor de edad, Francisco Javier Andréu Posse, ambos declarados en rebeldía, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de legitimidad de hijo legítimo no natural; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Sánchez Martín, debo declarar y declaro que el niño, nacido el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, e inscrito en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, de Madrid, en el libro 116, al folio 277 vuelto, inscripción 64, a quien se le puso el nombre de Francisco Javier, no es hijo legítimo de los demandados don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, y si hijo natural de la señora Posse, reconocido por ésta, debiendo variarse el asiento y anotarse tales rectificaciones, para lo cual se librará mandamiento al encargado de dicho Registro Civil, tachándose de oficio los datos que constan referentes a la paternidad, y poniéndose al inscrito los apellidos de su madre, y remítase, a sus efectos, copia literal de esta sentencia al señor cura párroco de Nuestra Señora de las Victorias, de esta capital, donde fué bautizado, constando ese bautismo al folio 165, número 329, libro 12, del año 1953. Sin hacer expresa condena en costas. — Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Acisclo Fernández Carriado. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Ante mí: Manuel Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, por sí y como representante de su hijo menor Francisco Javier Andréu Posse, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por providencia del día de hoy, se ha acordado expedir el presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.713)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número ciento treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de la Compañía Mercantil «Chapas Finas de Madera» (S. A.), contra doña Dosinda García Acebo, en reclamación de ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos de principal, con más tres mil quinientas pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de una máquina combinada, marca «Guillet», modelo acoplado de tres HP, número ochenta y tres mil cuatrocientos doce, para cortar, cepillar y barrenar, y un compresor de Duco, también con motor acoplado de un HP, marca «Eukar», número setenta y tres mil trescientos uno, embargados a la referida ejecutada doña Dosinda García Acebo, y que se encuentran en el domicilio de ésta, sito en la calle de Olite, número cuarenta y cinco, de esta capital, cuyos bienes fueron tasados en la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.717)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana» (S. A.), contra don Amílcar Ferrón Fray, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía tres mil pesetas), se ha acordado, con esta fecha, emplazar al demandado don Amílcar Ferrón Fray, mayor de edad, casado, ingeniero, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de seis días se personen en los autos antes indicados, con el fin de concederle posteriormente el plazo oportuno para contestar la demanda, digo, la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le par-

ará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Amílcar Ferrón Fray, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.710)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ciento setenta y cinco, del corriente año, a instancia de don Otto Eduardo Bemberg, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Aguirre, contra la herencia yacente de doña Angela Pomeyrol Toribio, o, en su caso, contra sus ignorados herederos y causahabientes, e incluso contra terceras personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho en cuanto al piso segundo B (antiguo principal B) de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Conde de Peñalver (antes Torrijos, sesenta, digo, cincuenta y seis), de esta capital, del que era titular inquilina doña Angela Pomeyrol Toribio, y contra doña Carmen Romero Arana, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso antes mencionado, y costas.

Se ha acordado emplazar a la herencia yacente de doña Angela Pomeyrol Toribio, o, en su caso, a sus ignorados herederos y causahabientes, e incluso a las personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho en la continuación del contrato de arrendamiento objeto del procedimiento, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en estos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de doña Angela Pomeyrol Toribio, o, en su caso, a los ignorados herederos y causahabientes, e incluso a las terceras personas desconocidas e inciertas que puedan alegar algún derecho en la prórroga de contrato de arrendamiento del piso reseñado en el encabezamiento de este despacho, y cuyos domicilios de dichas personas se desconocen, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.716)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, bajo el número ciento cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Cristóbal González Tajuelo, defendido y representado por el Letrado don Francisco Rodríguez García, contra don Domingo Madrid Amara, sobre reclamación de dos mil setecientas cincuenta pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, a instancia de parte, los bienes embargados al demandado, que a continuación se describen:

«Una casa, compuesta de planta baja y patio, numerada con el número cinco de la calle Catorce bis, del Alto del Arenal, Vallecas. Linda: en línea de 9,10 metros al frente, con la citada calle Ca-

torce bis; entrando, a la derecha, con casa, propiedad de don Juan Martínez Díaz, y por los otros costados linda con solares, el nombre de cuyos propietarios se desconoce. El fondo de la casa, incluido el patio, mide 12,35 metros, midiendo en total, la casa y patio, 112,38 metros cuadrados.

Los indicados bienes han sido tasados en la suma de doce mil cuatrocientas pesetas, y se venden para pagar a la parte actora el expresado principal, más gastos y costas, para lo que se ha señalado la audiencia del día dieciséis del próximo mes de mayo, a sus doce horas, en la Sala de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno, haciéndose constar que esta subasta se efectúa sin suplir la falta de título de propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que los licitadores que lo deseen puedan tomar parte en esta subasta, a quienes se les advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado precio del avalúo, y sin que, previamente, hayan consignado el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, que al efecto se designa.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extendiendo el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.714)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE VIVERO

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo.—Distrito de Vivero

Relación de los inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1958, que han nacido en la provincia de Madrid durante el año 1938, y que por haber sido alistados para el Servicio de la Armada deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Folio I. S. S.: 4.—Nombre y apellidos: Juan Antonio San Cayo Merino.— Nombres de los padres: Cándido y María Pilar.—Naturaleza: Vicálvaro.—Fecha de nacimiento: 8 marzo 1938.

Vivero, 11 de julio de 1957.—El Ayudante de Marina, Luis Cabreiro López.

(G. C.—1.797)

AVISO

Don Fernando García Esparza, propietario del establecimiento de vinos sito en el camino viejo de Leganés, número 43, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Valentín Moreno Guio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.715)

AVISO

Don Demetrio Mayo Alonso, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Almansa, núm. 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Elías Cobas Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.712)